



OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS SALUD ALTO MAYO

DIRECCION GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral

Exp. 012-2023-746597

Moyobamba 22 NOV. 2023

Nº 2215 - 2023-D-OGESS-AM.

VISTO: El Informe Nº 018-2023-D-RED-S-R/AP sobre FALTA INJUSTIFICADA incurrido por los servidores de la Red Salud Rioja, jurisdicción de la OGESS-AM respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 27444 Ley de procedimiento Administrativo General en su artículo 61º establece que la competencia de la entidad tiene su fuente en la constitución política del Perú y en la ley ; siendo reglamentado por las normas administrativas que de ellas se derivan ;

Que, conforme a la Ordenanza Regional Nº 021 – 2017 – GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, modificado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organizaciones Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa Nº 173-2019-GRSM/GRPyP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201º Numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son Órganos Desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la Gestión Sanitaria Territorial, la provisión de Servicios de Salud y de asegurar los servicios de apoyo requerido por los Establecimientos de Salud del I y II Nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de Salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito Políticas, Normas y Procesos Relacionados a la Salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES. Así mismo, de conformidad con el Numeral 201.2 Administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestión de los Sistemas Administrativos correspondiente, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora Presupuestal.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 – y su reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el reglamento de control de asistencia y permanencia del personal del Ministerio de Salud – Oficina de Personal, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº. 0132-92-SA-P., Establece un instrumento técnico normativo, el cual permite un adecuado control en todos sus aspectos de la asistencia de los funcionarios, profesionales y servidores que laboran en nuestra institución, tal como lo estipula en sus Capítulos II, de la jornada de trabajo y control de asistencia Capítulo II Artículo 17 inciso a) de las tardanzas e inasistencias y el Capítulo VII, artículo 67 al 70 de los descuentos y faltas y sanciones respectivamente;

Por las razones expuestas y con la visación de la Dirección de Planificación Gestión Financiera y Administrativa, el Director de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Nº 536-2023-GRSM/DIRESA-DG, de fecha 09 de Agosto del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia anticipada el descuento en la PUP de haberes al personal de la Red de Salud Rioja, bajo el régimen 1057 CAS por haber incurrido en FALTA INJUSTIFICADA durante el mes de AGOSTO 2023. Según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COND. LABOR	CENTRO DE LABOR	TOTAL HORAS	FECHAS	IMPORTE
Bustamante Burgos, Roger	Tec. Enfermería	CAS	Hospital II-1 Rioja	06	31/08/2023 M	82.64
Flores Gonzales, Zaidith Magaly	Medico Auditor		Hospital II-1 Rioja	06	01/08/2023 M	235.04
Muñoz Cieza, Irma Clementina	Lic. Enfermería		Hospital II-1 Rioja	12	10/08/2023 M/T	261.41
Vergara Peña, Fátima del Carmen	Lic. Enfermería		Hospital II-1 Rioja	12	06/08/2023 N	261.41
Soria Madalengoytia, Chirly	Obstetra		HR. Nva. Cajamarca	12	16y18/08/2023 M/T	197.61

Artículo 2º.- El periodo que comprende esta FALTA no será considerada para el computo de su tiempo de servicio, así como para el pago de sus remuneraciones en el mes y año que corresponda del 2023 respectivamente.

Artículo 3º.- Notifíquese conforme a Ley y Agréguese a su legajo.

Regístrese y Comuníquese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
UE.401 SALUD ALTO MAYO - OGESS

M.C. Aldo Enrique Pinchi Flores
DIRECTOR